



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 042 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 24 ABR. 2019

VISTOS:

Carta s/n de fecha 2 de abril de 2019 emitida por la Abg. Ana Lorena Prado Ríos; el Memorando N° 090-2019-SANIPES/PE emitido por la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 164-2019-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 115-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°105-2018-SANIPES-PE, de fecha 25 de setiembre de 2018, se designó a la Abg. Ana Lorena Prado Ríos como Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con efectividad al 27 de setiembre de 2018, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo N.º 078-S16-2019 de fecha 18 de enero de 2019, el Consejo Directivo de SANIPES designó a la Abg. Ana Lorena Prado Ríos, Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola como Secretaria del Consejo Directivo de SANIPES;

Que, mediante carta s/n de fecha 2 de abril de 2019, dirigida a la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Abg. Ana Lorena Prado Ríos, Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES solicita hacer uso de su descanso pre y post natal a partir del 22 de abril de 2019 por un lapso de 98 días, adjuntando el certificado médico correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26644, modificada por la Ley N° 30367, establece que *"es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante;*



Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-TR precisa que el descanso prenatal y postnatal *"es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"*;

Que, a través del Memorando N° 090-2019-SANIPES/PE de fecha 22 de abril de 2019, Presidencia Ejecutiva otorga el periodo de descanso pre y post natal de la Abg. Ana Lorena Prado Ríos, y señala que la M.V Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli, asumirá la suplencia de funciones de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES;

Que, a través del Informe N° 164-2019-SANIPES/OA-URH de fecha 22 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos considera viable que la Presidenta Ejecutiva de SANIPES, emita el acto que disponga que la M.V Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli asuma la suplencia de funciones de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES, en adición al Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad, por el periodo que dure el descanso por maternidad de su titular;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Que, los artículos 18 (literal "p") y 40 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola depende orgánicamente de la Presidencia Ejecutiva (antes Dirección Ejecutiva), y establece como una de las funciones de ésta última *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, licencia por maternidad a la Abogada ANA LORENA PRADO RÍOS, Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES con eficacia anticipada al 22 de abril de 2019, por el periodo que dure el descanso por maternidad.

Artículo 2.- DISPONER, con eficacia anticipada al 22 de abril del 2019, la M.V MURIEL MARÍA GÓMEZ-SÁNCHEZ OREZZOLI asuma la suplencia de funciones de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia General publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
MARÍA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (e)



